



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tl: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: S-0600376F

Resolución del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se convocan PRUEBAS SELECTIVAS para CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de este Consorcio, Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación, en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de esta entidad, he resuelto convocar pruebas selectivas para constituir nueva bolsa de trabajo en la categoría de Peón Especializado de Mantenimiento, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Primera: Objeto de las pruebas selectivas.

Se convocan pruebas selectivas para constituir bolsas de trabajos en la categoría de peón especializado de mantenimiento.

Los aspirantes que superen la prueba objetiva quedarán incluidos en la bolsa de trabajo de peones especializados de mantenimiento del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida según el orden de puntuación obtenido.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A/ Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles.

B/ Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

C/ Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Certificado de Escolaridad o Formación Profesional Elemental.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
If.: 924 004 908
Fac. 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: 5-0600294F

D/ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

E/ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F/ Haber ingresado los derechos de examen a que se refiere la base tercera, apartado 6 de esta convocatoria.

2.- Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

Tercera: Solicitudes de participación.

1.- Los aspirantes que deseen formar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud con arreglo al modelo que figura en el anexo I, dirigida al Director del Consorcio en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio. (Último día: 21 de junio de 2016).

2.- Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la conserjería de las Oficinas del Consorcio (calle Reyes Huertas n.º 5 de Mérida) y en la página web www.consorcioamerida.org, apartado administración, sección convocatorias de empleo.

3.- La presentación de instancias se hará en el Registro General del Consorcio sito en la calle Reyes Huertas n.º. 5 de esta ciudad, en horario de



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertos 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioMérida.org
CIF: 5-0600396F

10'00 a 14'00 horas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y en su caso colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

5.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 7'34 € en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

1.- Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, siempre que acrediten este extremo en la solicitud de participación mediante el correspondiente certificado del Servicio Público Estatal de Empleo. En este certificado, con un periodo de validez no superior a diez días a la fecha de presentación deberá constar que el interesado se encuentra en situación legal de desempleo, registrado en el Servicio Público Estatal de Empleo sin estar inscrito en modalidad de mejora de empleo.

2. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten con el oportuno certificado de la Administración competente en la solicitud de participación.

3.- Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: S-0600396F

4. Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, acreditando tales extremos en la solicitud de participación.

5. Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten en la solicitud de participación.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente con IBAN nº. ES03 2100 7605 3522 0006 9475 abierta a nombre del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en La Caixa. En el concepto del documento de ingreso se hará constar el nombre del aspirante seguido de la frase "Bolsa Mantenimiento" (ejemplo: "Juan García López Bolsa Mantenimiento").

7.- Los aspirantes deberán presentar, unidas a la solicitud, la siguiente documentación:

A.- Acreditativa de los requisitos de admisión:

- .- Fotocopia del D.N.I.
- .- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- .- Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

B.- Acreditativa de los méritos alegados:

B.1. Experiencia:

.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

B.1.a) Experiencia profesional como peón de mantenimiento en el antiguo Patronato o actual Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida:

.- Certificado de los servicios prestados en tal categoría por el Departamento de Administración de esta entidad.

B.1.b) Experiencia profesional en la misma categoría en otras Administraciones o Entidades Públicas:

.- Certificado de los servicios prestados en dicha categoría emitido por el órgano competente en materia de recursos humanos de la entidad pública correspondiente, en el que se hagan constar el grupo profesional,



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioemrida.org
CIF: 5-0600396F

categoría, especialidad, periodos trabajados y porcentaje de jornada aplicado en cada periodo.

B.2. Acreditativa de los méritos de formación:

.- Documentos compulsados acreditativos de los cursos de formación en materias relacionadas con la categoría de peón de mantenimiento y de su duración.

C/ Otros documentos

Exención de pago de tasa:

.- Certificado acreditativo del hecho causante de la exención, con las formalidades exigidas en estas bases.

8.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Solo se valorarán los méritos alegados en las solicitudes y acreditados en la forma antes señalada, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento anterior a la calificación de los méritos por el Tribunal, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de su causa. La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

2.- Los afectados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos formales o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, contando el plazo desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista provisional. No se considerará defecto formal subsanable la falta de presentación de certificaciones laborales en el plazo de la solicitud o de cualquier otro documento necesario para ser admitido. Por tanto, no se admitirán méritos alegados o acreditados en periodo de subsanación.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: S-0600396F

3.- Terminado el plazo de reclamación y/o subsanación, el Director del Consorcio dictará nueva resolución en el plazo máximo de cinco días declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos e indicando el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio de la prueba objetiva, debiendo mediar un mínimo de siete días hábiles entre la fecha de la resolución y la fecha de realización del primer ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la lista definitiva, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio.

5.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al Director del Consorcio, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

Quinta: Procedimiento de selección.

1.- Las pruebas selectivas, que tendrán por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría a la que se aspira, consistirán en dos fases: prueba objetiva y concurso de méritos debidamente baremado, siendo necesario haber superado la prueba objetiva para acceder al concurso de méritos.

2.- Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer Ejercicio:

Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 50 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo II, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal.

Los cuestionarios que se propongan a los aspirantes contendrán, además, otras 5 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: 5-0600246F

preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º.- Cada pregunta contestada correctamente se puntuará por el valor resultante de dividir el total de puntuación (10) entre el número total de preguntas.

2º.- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

4º.- La puntuación final del ejercicio se determinará una vez aplicados los criterios anteriores.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Finalizada la valoración del primer ejercicio, el Tribunal hará público el resultado provisional en la página web y en el tablón de anuncios del Consorcio, expresando, por el orden de puntuación, el resultado obtenido por todos los aspirantes que hayan realizado el ejercicio. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra el resultado provisional, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio. Dentro de los dos primeros días del plazo para reclamar, los interesados podrán solicitar la revisión de su examen, que se efectuará dentro del tercer día.

Transcurrido el plazo para reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas y publicará los resultados definitivos del primer ejercicio en la página web y tablón de anuncios del Consorcio, anunciando día y hora de celebración del segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Consistirá en resolver o ejecutar una o varias pruebas o supuestos prácticos, que podrá/n constar de varios apartados, propuestas por el Tribunal y relacionadas con el programa de materias específicas que figuran como Anexo II de estas Base, en el tiempo y con los medios



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: S-0600396F

auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

La valoración del mismo será ponderada previamente por el Tribunal de Selección.

El segundo ejercicio se realizará en fecha distinta a la de celebración del primer ejercicio, exclusivamente por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Valoración de los ejercicios:

Tanto el primer ejercicio como el segundo ejercicio serán calificados de 0 a 10 siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Durante la celebración de las pruebas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios de la prueba objetiva en llamamiento único para cada uno de ellos, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. Si debido al número de aspirantes fuera necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, resultado del sorteo aprobado en reunión del Comité de Empresa con la Dirección del Consorcio.

3.- Concurso de Méritos.

Los méritos se valorarán en un total de 3,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

A/ Por experiencia en la misma categoría profesional o similar hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría como funcionario, interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de:



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06900 Mérida (Badajoz)
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcio-ciudad-monumental.org
CIF: S-0600396F

- 0'075 puntos por mes completo de servicio activo prestado a jornada completa en tal categoría en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida o antiguo Patronato de la Ciudad Monumental de Mérida;
- 0'050 puntos por mes completo a jornada completa en la categoría a la que se aspira (vigilante de recintos arqueológicos) en cualquier otra Administración o Entidad Pública.

Los servicios prestados en la categoría inferiores a un mes o en jornada parcial se valorarán proporcionalmente.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la categoría ostentada y las funciones a realizar en el Consorcio.

B/ Por formación, hasta un máximo de 0'5 puntos:

Dentro de este apartado se valorará la asistencia a cursos de formación que guarden relación con las materias y funciones propias de la categoría objeto de las pruebas de selección, a razón de 0'05 por cada 20 horas de formación impartidas por el Consorcio y 0'025 por cursos impartidos por otras entidades con una duración de al menos 20 horas.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la formación recibida y las funciones a realizar en el Consorcio.

La acreditación de los méritos se hará del siguiente modo:

- Experiencia (en cualquier caso):
 - o Vida laboral
- Experiencia en Consorcio o antiguo Patronato:
 - o Certificación expedida por el Consorcio
- Experiencia en otras entidades públicas:
 - o Certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública
- Formación:
 - o Fotocopia compulsada de los diplomas, certificados oficiales o títulos.

En las certificaciones laborales emitidas por entidades públicas deberá constar:



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: S-0600396F

- la categoría ostentada,
- el número de años, meses y días trabajados
- y el tipo de jornada aplicado durante la contratación.

Los méritos que no sean acreditados en la forma indicada no serán valorados.

4.- La clasificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Sexta: Tribunales de Selección.

Los Tribunales de Selección encargados de la valoración de estas pruebas selectivas estarán formados por las personas indicadas en el anexo III. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. No podrá formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política ni los trabajadores y el personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán, a iniciativa de cada sindicato, estar presentes en el Tribunal, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de ellos que tenga representación en el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de los tribunales deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría profesional objeto de la bolsa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertos 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consortiomerida.org
CIF: S-0600396F

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Constitución de las bolsas de trabajo.

- 1.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal de cada prueba selectiva emitirá resolución en la que expresará, por orden de puntuación, el nombre de los aspirantes que, habiendo superado la prueba objetiva, deben ser incluidos en la bolsa de trabajo objeto de la convocatoria.
- 2.- Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista de aprobados en el plazo de cinco días hábiles contados desde su publicación en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios.
- 3.- Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, el Director dictará resolución aprobando la bolsa de trabajo en la que se expresará, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que formarán parte de la misma, indicando la puntuación total y la obtenida en las fases de prueba objetiva y concurso. Esta resolución se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio.

Octava: Bolsas de trabajo.

- 1.- La bolsa de trabajo se regula por la presente convocatoria aprobada por la Dirección previa negociación con el Comité de Empresa, y por los acuerdos posteriores entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio. La bolsa sólo podrá ser utilizada para atender necesidades de contratación temporal y para cubrir sustituciones o bajas en la plantilla del Consorcio, sin que se puedan realizar contratos de trabajo de carácter indefinido a través de las mismas.
- 2.- En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la bolsa de trabajo en



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
05000 Mérida (Badajoz)
TÉ: 924 004 908
FAX: 924 004 916
www.consorcio meridá.org
CIF: 5-0600396F

el lugar que le corresponda. Los aspirantes que alcancen los seis meses de contratación pasarán al final de la lista.

3.- Los participantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados para los fines antes indicados según el orden de puntuación obtenido. El orden de llamamiento de la bolsa se publicará actualizado en la página web del Consorcio.

En caso de empate, se llamará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la prueba objetiva. Casa de mantenerse el empate, se determinará por sorteo el orden de llamada.

4.- La renuncia al puesto de trabajo ofrecido significará la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) baja en I.T., siempre que la misma sea como mínimo tres días anterior al llamamiento.
- c) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) estar contratado por el Consorcio de la Ciudad Monumental en distinta categoría.

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el aspirante se mantendrá en la bolsa de trabajo manteniendo el lugar que le corresponda, pero por detrás de los aspirantes que hallan sido contratados en tanto se mantengan esas circunstancias, correspondiendo al aspirante afectado comunicar fehacientemente al Consorcio el cese de la causa que motivó la no aceptación de la oferta.

5.- Con carácter previo a cada contratación, el Consorcio podrá encargar a sus servicios de prevención el requisito establecido en el apartado 1.d) de la base segunda de esta convocatoria.

6.- Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

7.- La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su constitución, prorrogándose automáticamente por el tiempo necesario hasta que se apruebe una nueva bolsa de trabajo mediante otra convocatoria.

Novena: Norma final.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.cenordamerida.org
CIF: 5-0600396F

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de junio de 2016.

El Director del Consorcio

Fdo.- Javier Jiménez Ávila



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06000 Mérida (Badajoz)
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: S-0600394F

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO - CONVOCATORIA DE FECHA 6 JUNIO 2016.

DNI _____
APELLIDOS _____
NOMBRE _____
FECHA NACIMIENTO ____ / ____ / ____
TELÉFONO FIJO _____ TEL. MÓVIL _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
DOMICILIO: CIUDAD _____
CALLE O PLAZA _____ Nº. _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

EXPONE Que solicita ser admitido como aspirante para participar en las pruebas selectivas para constituir bolsa de trabajo en la categoría arriba indicada, convocadas por resolución del Director de fecha 6-6-2016, declarando expresamente que reúne todos los requisitos para participar en las pruebas selectivas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

A/ Acreditativos de requisitos de admisión:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
 - 2.- Fotocopia del Justificante de ingreso de los derechos de examen.
 - 3.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- ___ a ___ Fotocopia compulsada de certificación de discapacidad (numerar si se aporta).

B/ Acreditativos de méritos (si son alegados):

___ Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (numerar si se aporta).

___ Certificación acreditativa de la prestación de servicios en la categoría objeto de la bolsa en Consorcio o Patronato (numerar si se aporta).

___ a ___ Certificación/es acreditativa/s de la prestación de servicios en la categoría objeto de la bolsa en otras Administraciones.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: 5-0600396F

___ a ___ Documentos compulsados acreditativos de los cursos de formación en materia relacionadas con las funciones propia de la categoría (numerar si se aportan).

C/ Exención de tasa: _____

RELACIÓN DE MÉRITOS (rellenar los datos a valorar)

1.1.- Experiencia en Consorcio o Patronato: Meses trabajados en la misma categoría _____

1.2.- Experiencia en la categoría en otras Administraciones:

Entidad	Meses	Periodo
_____	_____	___ / ___ / ___ a ___ / ___ / ___
_____	_____	___ / ___ / ___ a ___ / ___ / ___
_____	_____	___ / ___ / ___ a ___ / ___ / ___
_____	_____	___ / ___ / ___ a ___ / ___ / ___

2.- Cursos de formación (relacionados con la categoría).

Del Consorcio:

Nº.	Denominación	Duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06900 Mérida (Badajoz)
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.ccastramérida.org
CIF: 5-0600396F

De otras entidades:

Nº.	Denominación	Duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITA sea admitido como aspirante para la realización de las pruebas.

Mérida, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.- _____

**AL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE
MÉRIDA**



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioemérida.org
CIF: 5-0600396F

Anexo II.

TEMARIOS DE MATERIAS

- 1.- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.
- 2.- El Yacimiento Arqueológico de Mérida.
- 3.- Historia de Mérida.
- 4.- Almacenaje: Sistemas, maquinarias y dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para prevención de riesgos en la manipulación de cargas.
- 5.- Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.
- 6.- Herramientas más corrientes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.
- 7.- Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de calor. Diversos tipos de elementos utilizados en iluminación.
- 8.- Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.
- 9.- El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones. Tipos de maquinaria: aperos, equipos, motores, útiles y



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Heróles 5
06000 Mérida (Yucatán)
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org
CIF: S-06D0396F

herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso, manejo y aplicación adecuada a cada labor.

10.- El mantenimiento y conservación de espacios monumentales.

11.- Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos de los peones de mantenimiento.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertos 5
06800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: 5-0600396F

Anexo III.

TRIBUNALES DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente/a	Juan José Sansegundo Moreno
Secretario/a	Alicia Carmona Garrido
Vocales	José Ramón Rodríguez Gordillo
	Julio López Caballero
	Elías Barroso Díaz

Suplentes:

Presidente/a	José Luis López Caballero
Secretario/a	Antonio Barroso Martínez
Vocales	Francisco Isidoro García
	Félix Aparicio Martínez
	Consuelo Sánchez de los Reyes